

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA-MINISTERIO DEL PODER  
POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO-SERVICIO AUTONOMO DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL-REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.  
Caracas, 22 de Agosto de 2016.

206°, 157° y 17°

**AVISO OFICIAL**

Se hace del conocimiento de los usuarios, tramitantes y público en general, y en especial de los interesados en los procedimientos de Observación y/o Oposición que hubieran intentado contra solicitudes que cursen por ante este Despacho de Registro, las cuales mas adelante se especifican, que con fundamento en los artículos 30 y 53 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; a los fines de depurar los procedimientos administrativos en trámite y con miras a su agilización, deben **RATIFICAR** por escrito su interés en continuar con la tramitación de las observaciones y/o oposiciones presentadas hasta la presente fecha, que hayan sido notificadas (en el sistema automatizado de nuestra base datos, se refieren a los estatus internos 120 y 124), sin que ello implique la consignación nuevamente de los recaudos concernientes a dichos asuntos.

A tales fines, se les otorgan dos (2) meses contados a partir de la vigencia de esta publicación en el Boletín de la Propiedad Industrial, para la ratificación del interés de continuar con la tramitación de dichos procedimientos, dichos escritos deberán ser titulados de la siguiente manera: **RATIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN Y/O OPOSICIÓN PRESENTADA A LA SOLICITUD N° (indicar numero de solicitud).**

De no ratificar la observación y/o oposición presentada, se entenderá que no existe interés procesal administrativo en continuar el trámite, y en consecuencia se procederá a declararles la perención del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, por lo que esas solicitudes marcarias continuarán su procedimiento legal-administrativo correspondiente. De seguidas se emite el listado de las solicitudes con observaciones y/o oposiciones interpuestas por ante este Despacho y respectivamente notificadas:

Publíquese,

  
**JULIO RAFAEL RODRIGUEZ YDROGO**  
**Registrador de la Propiedad Industrial (E)**

Designado mediante Resolución N°. 016-15  
de fecha 06-11-2015, Publicada en Gaceta Oficial de la  
República Bolivariana de Venezuela No. 40.783 de fecha 06/11/2015

